

01 de enero al día 02 de agosto, ambas fechas de 2023; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el período prorrogado, en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,000.00), IVA INCLUIDO. Por las razones anteriormente expresadas, le solicitó a la contratista EL DIARIO NACIONAL, S.A. DE C.V., indicar por escrito, su consentimiento o no, en realizar la modificación a la Orden de Compra en referencia; manteniendo el buen servicio brindado, los precios unitarios, los demás términos y condiciones originalmente pactados, y su compromiso en incrementar la Garantía de Cumplimiento que corresponde; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga.

- II. Que en nota de fecha 02 de diciembre de 2022, la contratista EL DIARIO NACIONAL, S.A. DE C.V. comunica a la Licenciada [REDACTED] Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 128/2022, derivada del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 135/2022 MINEDUCYT – GOES, que se refiere al "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA, CONVOCATORIAS Y RESULTADOS DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES", que está de acuerdo en modificar la Orden de Compra en referencia, en los términos expresados en el Romano anterior; que mantiene los precios unitarios, el buen servicio y las demás condiciones pactadas en la Orden de Compra original, así como, su compromiso en incrementar la Garantía de Cumplimiento que corresponde.
- III. Que en nota de fecha 06 de diciembre de 2022, la Licenciada [REDACTED] Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 128/2022, derivada del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 135/2022 MINEDUCYT – GOES, que se refiere al "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA, CONVOCATORIAS Y RESULTADOS DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES", solicita al Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, diligenciar la legalización de la modificativa a la Orden de Compra en referencia, debido a que se encuentra próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando también, que el MINEDUCYT, no puede quedarse sin la cobertura del Servicio de Publicación contratado, debido a que por Ley es necesaria la publicación de las diferentes etapas de los procesos ejecutados por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y dada la importancia que este servicio representa en el trabajo diario de la Institución, es que se ha tomado en cuenta, el buen servicio prestado por la contratista; por ello, en su calidad de Administradora de la referida Orden de Compra, ha autorizado y aprobado la modificación a la misma, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, por un período de DOSCIENTOS CATORCE (214) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al día 02 de agosto, ambas fechas de 2023; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el período prorrogado, en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,000.00), IVA INCLUIDO. No omitiendo manifestar que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga, y que la

contratista EL DIARIO NACIONAL, S.A. DE C.V., expresó por escrito, su consentimiento a la modificación en referencia, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones, buen servicio pactados, en la Orden de Compra original, y su compromiso en incrementar la Garantía de Cumplimiento que corresponde.

- IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en lo medular establecen: *"Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga."* y *"De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley"*; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley. Así como también, a la cláusula XI. MODIFICACIÓN de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia, que establece: *"..... En el caso que la modificación se refiera a la prórroga de la Orden de Compra, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución....."*; por lo que, procede la modificación de la citada Orden de Compra.

POR TANTO:

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley; y a la cláusula XI. MODIFICACIÓN de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVE:

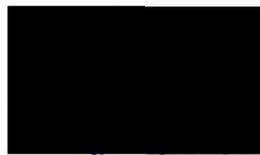
1. PRORROGAR el plazo de la ORDEN DE COMPRA No. 128/2022, derivada del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 135/2022 MINEDUCYT – GOES, que se refiere al "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA, CONVOCATORIAS Y RESULTADOS DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES", por un período de DOSCIENTOS CATORCE (214) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al día 02 de agosto, ambas fechas de 2023; para lo cual, se modifica la cláusula IV. PLAZO, de la referida Orden de Compra.
2. Modificar la cláusula III. FORMA DE PAGO de la ORDEN DE COMPRA No. 128/2022, derivada del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 135/2022



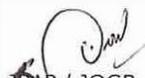
MINEDUCYT – GOES, que se refiere al "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA, CONVOCATORIAS Y RESULTADOS DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES", en el sentido de incrementar el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,000.00), IVA INCLUIDO. Haciendo un monto total contractual de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,000.00), IVA INCLUIDO. Manteniendo los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas.

3. Modificar la cláusula VII. GARANTÍA de la ORDEN DE COMPRA No. 128/2022, derivada del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 135/2022 MINEDUCYT – GOES, que se refiere al "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA, CONVOCATORIAS Y RESULTADOS DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES", en el sentido de incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA en referencia, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 600.00); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un periodo de OCHO (8) MESES, contados a partir del día 01 de enero al día 31 de agosto, ambas fechas de 2023. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía, debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificadorio.
4. Mantener las demás cláusulas de la referida Orden de Compra y documentos contractuales vigentes, sin ninguna modificación.
5. La efectividad de la presente prórroga al plazo contractual en referencia, queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

NOTIFÍQUESE.



JOSÉ MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA,
INTERINO


JRAR / JOGR